



# CONTRATO COMCEL para clientes de Tarjeta "D"

Nº.....

En la ciudad de ....., POR UNA PARTE "CRÉDITOS DIRECTOS S.A." y TARJETA D, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente en la calle Itzaingó 1315 de la ciudad de Montevideo, en adelante "LA EMPRESA"; Y POR OTRA PARTE: "EL USUARIO" o "EL CLIENTE", individualizado al pie del presente documento; han convenido en la celebración del siguiente contrato de uso del sistema de compra mediante el sistema identificado con el nombre COMCEL, relacionado a su(s) teléfono(s) celular(es) y bajo las condiciones de "LA EMPRESA", de acuerdo a las estipulaciones que se indican a continuación:

- 1-** El presente contrato será válido para efectuar compras, adquirir bienes y contratar servicios en todos los comercios afiliados a LA EMPRESA y adheridos al sistema COMCEL, realizar débitos automáticos de cualquier naturaleza siempre que "LA EMPRESA" los realice y el cliente suscriba la autorización correspondiente, la cual se considerará vigente y válida hasta que por escrito informe lo contrario, realizar retiros en efectivo, y/o cualquier otra compra y gasto que el cliente entienda conveniente y siempre que el comercio en referencia esté afiliado al sistema.
- 2-** ACEPTACION DE COMCEL: El cliente acepta desde ya la operativa COMCEL, y en la misma el cliente no tendrá obligación de presentar, para la realización del procedimiento de compra, ni la cédula de identidad, ni la tarjeta de crédito, ni ningún otro documento que acredite su identidad, dando por válido el sistema de "reconocimiento de clientes" del sistema de compras COMCEL, avalando de esa manera la totalidad de las deudas y el pago de las mismas generadas mediante esta operativa y la totalidad de compras generadas por este sistema, y las mismas se detallarán en la información mensual del estado de cuenta como cualquier otra compra, pero con una identificación especial para ser visualmente detectables.
- 3-** NORMAS DE SEGURIDAD Y PIN: El cliente deberá firmar el presente contrato para poder acceder al sistema COMCEL, quedando habilitado el mismo dentro de las siguientes 24 horas después de firmado. LA EMPRESA le habilitará el servicio al cliente y le facilitará un PIN "de GESTION" de acceso al sistema. En el momento de quedar habilitado su servicio y en forma inmediata por razones de seguridad, el cliente deberá cambiar su PIN "de GESTION" por su PIN "DE OPERACION". Este último no será suministrado por LA EMPRESA, sino que será cargado y conocido únicamente por el cliente, pudiéndolo cambiar el cliente la cantidad de veces que lo considere necesario sin informar a "LA EMPRESA". A partir de esa operación que será responsabilidad del cliente, el PIN "DE OPERACIÓN" será personal, intransferible y confidencial y sólo podrá ser utilizada por el usuario. Cada número de teléfono celular tendrá un PIN "DE OPERACIÓN" de seguridad asignado que será intransferible y será responsabilidad de cada uno por el buen mantenimiento y la custodia del mismo. Cada vez que el cliente utilice el PIN "DE OPERACIÓN", "LA EMPRESA" tomará esta actitud como su firma digital. Este no permitirá que otra(s) persona(s) utilice(n) el PIN "DE OPERACIÓN" emitido a su favor. Sin perjuicio de lo establecido en el presente contrato, si por cualquier causa o motivo la clave de seguridad o PIN "DE OPERACIÓN" del sistema de compra COMCEL fuera utilizada por otra u otras personas, el usuario será totalmente responsable frente a LA EMPRESA y asumirá como propios la totalidad de los importes resultantes de todas las compras y utilizaciones que fueran realizadas; asumiendo el Cliente que ese PIN "DE OPERACIÓN" hace las veces de su firma digital en los documentos, con toda responsabilidad que significa la firma de un documento.
- 4-** El cliente afirma conocer, avalar y respaldar lo que sigue, haciendo total confianza en la seguridad de la operativa, siendo ésta de la siguiente manera: el cliente se presenta en el comercio (o quien él determine, sin que para esto necesite dar carta o aviso previamente) para la realización de una compra, o contratación de un servicio y lo único que proporcionará al proveedor del mismo (comercio, servicio, etc.) es el número de su celular. Éste solicitará en todos los casos la autorización para realizar la operación al centro de autorizaciones de Créditos Directos S.A. mediante una llamada telefónica. La Empresa se comunicará al teléfono celular que dio origen a la operación y el cliente, si está de acuerdo en la realización de la compra, en el monto, la moneda, el plan, el afiliado, y con la operación en general, y en todos sus términos, estará en condiciones de darle el OK a la operación de compra. En este momento el cliente digitará su PIN "DE OPERACIÓN" y "LA EMPRESA" además solicitará ciertos datos aleatorios y distintos en cada situación de compra, siendo los mismos estrictamente confidenciales. Esto en forma conjunta con su PIN "DE OPERACIÓN" dará la total seguridad, de que la operación fue autorizada por el cliente sin ningún lugar a dudas y dando fe de que se trata del cliente, y de esta forma el cliente estará avalando y dando su consentimiento a la realización de la operación en las condiciones que el comerciante lo está informando a la empresa; esto es, en cuanto a la moneda, monto, plan y plazo. Recién en ese momento luego de haber recibido la aceptación y el consentimiento (con lo que vendría a ser su firma digital por parte del PIN "DE OPERACIÓN") "LA EMPRESA" estará en condiciones de darle una clave de autorización al comerciante correspondiente a esta operación.
- 5-** Una vez que el cliente digitó su PIN, dando conformidad a la operación, si por alguna razón ajena a él se interrumpiera la comunicación telefónica, o recibiera mercadería dañada, o no la recibiera, o simplemente quisiera desistirse de la compra efectuada, queriendo ahora cancelar la operación ya autorizada, el cliente deberá exigir al comerciante que inmediatamente se comuniquen con "LA EMPRESA" para anular la operación, debiendo tener la empresa la conformidad de ambos para proceder a dicha anulación. De lo contrario la operación está ya realizada y es total responsabilidad del cliente su pago
- 6-** PASSWORD DE CONTINGENCIA: El cliente brindará a LA EMPRESA un password de contingencia o palabra clave, la cual le será consultada en aquellos casos en que el sistema telefónico o informático de COMCEL sufra algún tipo de inconveniente. Cotejados los datos aleatorios y el password de contingencia, será confirmada la identidad del cliente y autorizada la operación.
- 7-** Todas las compras realizadas por este sistema se debitarán de la cuenta ya abierta de "Tarjeta D" del titular del celular, o en caso que éste fuera una adicional de la tarjeta, se debitarán de esa cuenta. Si la compra se realizara con autorización o en representación de un titular o un adicional, también se debitarán de la cuenta de Tarjeta D. En todos los casos las compras serán debitadas de la cuenta de Tarjeta D del titular.
- 8-** USO DEL SISTEMA COMCEL -COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS- El mismo se considerará aceptado por la empresa siempre que esté al día con los pagos a "LA EMPRESA" al momento de ser firmado por el cliente y que los requisitos documentales y no documentales que se exigen en cada caso sean debidamente verificados; el cual se considerará vigente y válido hasta que por escrito el cliente informe lo contrario. El usuario acepta también como propias las cuotas pendientes de ingreso en su cuenta por las compras realizadas en la modalidad cuotas y plan pagos o similares que LA EMPRESA suscribió con los comercios adheridos.
- 9-** OPERATIVA: El comerciante documentará la operación en formulario de tres vías aportado por la empresa a éste, en el cual constarán todos los datos de la transacción y la autorización dada por Créditos Directos S.A. en el momento de la operación. El cliente, el usuario, comprador o quien lo represente en esa oportunidad, deberá firmar el voucher correspondiente como aceptación del importe y de haber recibido la mercadería y/o el servicio, y de estar conforme con la referida transacción. El usuario acepta en forma tácita que los importes conformados en la vía que él recibe de parte del comercio son los comprobantes de venta por él adquirido y constituyen las sumas líquidas y exigibles que deberá abonar a "LA EMPRESA" en las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 10-** PAGO A LAS EMPRESAS ADHERIDAS: "LA EMPRESA" pagará a los comercios adheridos al sistema de compra COMCEL y a los comercios firmantes de acuerdos, por cuenta y orden del usuario, los importes de los bienes y servicios adquiridos y/o utilizados mediante el uso del sistema de compra COMCEL u otra marca comercial que sea emitida por LA EMPRESA.
- 11-** LINEA DE CREDITO. Rige la línea de crédito asignada en el contrato de tarjeta, firmado por el titular de Tarjeta D.
- 12-** LIMITE DE CREDITO: Se manejan los límites máximos asignados en el contrato de Tarjeta D y sus lineamientos. El máximo de una operación en la actualidad es de US\$ 200 (doscientos dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional, pero esto siempre que el cliente mantenga disponible en la línea de crédito de la tarjeta. Asimismo el usuario se obliga a no exceder de dicho monto otorgado como límite de crédito el asignado en la tarjeta de crédito, por ningún concepto, pudiendo declarar la invalidez del sistema comunicándolo a las empresas adheridas al sistema sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar y de las previsiones establecidas al efecto en el cuerpo del presente Contrato. El mínimo de una operación es de US\$ 12 (doce dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional.
- 13-** VIGENCIA DE COMCEL: El plazo de vigencia esta dado por el vencimiento de la línea original de tarjeta D. Si el cliente lo solicitara por tratarse de un caso excepcional, podrá ser inferior a dicho plazo. Sin perjuicio de esto y mas allá del plazo convenido a priori, la línea de crédito podrá perder validez antes de su vencimiento a solicitud del usuario o por decisión de LA EMPRESA, notificando previamente a éste.
- 14-** CARGOS A PAGAR: EL CLIENTE se obliga a pagar a LA EMPRESA, en el momento, forma y condiciones que ésta indique, los importes que la misma fije por el derecho de otorgamiento del sistema de compras COMCEL, sus renovaciones, gastos, y de las adicionales que haya solicitado, comisiones por cualquier servicio, costos que éste haya solicitado y aceptado, como así también cualquier otro cargo que se debite producto de la administración de la misma.
- 15-** LINEAS ADICIONALES: A solicitud del usuario, LA EMPRESA, podrá registrar en el Sistema teléfonos celulares adicionales sobre la línea del titular, estas serán líneas adicionales para ser utilizadas por la(s) persona(s), que el usuario indique. Cada poseedor de un servicio adicional deberá contar siempre con una línea de crédito, aunque pueden existir usuarios esporádicos, que realicen compras por autorizaciones puntuales a los cuales no será necesario exigirles una línea de crédito propia, ya que estas operaciones irán siempre contra la línea original de Tarjeta D de quien autoriza la operación. Lo establecido en este contrato y sus modificaciones, se aplicará íntegramente a esas líneas adicionales, y el usuario titular las asumirá como propias. Las líneas adicionales se considerarán como una sola con la del usuario a los efectos del crédito establecido sin que ello signifique de modo alguno que se multiplique el monto de dicho crédito. Rige todo lo establecido en cuanto a normas de seguridad y PIN así como también todo lo relacionado con la aceptación de las normas detallado a lo largo del presente.
- 16-** LINEAS EMPRESARIALES: LA EMPRESA podrá emitir una LINEA a nombre de personas jurídicas; éstas se emitirán a nombre de las personas físicas que la empresa solicitante de esas líneas designe. Las adquisiciones de bienes, utilización de servicios y adelantos de dinero en efectivo efectuados mediante la utilización del sistema de compra COMCEL empresariales se tendrán como realizadas en nombre y representación de LA EMPRESA titular de la cuenta.
- 17-** REEMBOLSO A LA EMPRESA: El usuario reembolsará puntualmente a LA EMPRESA en sus oficinas, o donde ésta indique, las cantidades pagadas por ésta a las empresas adheridas, por cuenta y orden del usuario.
- 18-** NO UTILIZACION DEL SERVICIO: El usuario y sus adicionales se obliga(n) a no utilizar el sistema de compras COMCEL que le fuera otorgada en los casos que esté en mora, o que se hubiera excedido de los límites de crédito estipulados, o cuando la empresa se le solicitare por motivos justificados.
- 19-** COSTO DEL SISTEMA: El costo anual de este sistema de compras COMCEL no podrá superar las 2UR (unidades reajustables). El usuario se obliga a pagar el importe antes detallado
- COSTO DEL SISTEMA:** El costo anual de este sistema de compras, COMCEL, no podrá superar las 2UR (dos unidades reajustables). El usuario se obliga a pagar el importe antes detallado

por el derecho de utilización del servicio. Las cuentas adicionales tendrán un costo anual que no podrá superar las 2UR (dos unidades reajustables). Los importes correspondientes al derecho de uso del sistema no están sujetos a reembolsos por rescisión anticipada de este convenio.

**20- SERVICIO PREMIUM DE AVISOS:** Este es un servicio de comunicación exclusiva para clientes del SISTEMA de compras COMCEL, que será enviado vía mensajes de texto en adelante denominado "SMS COMCEL PREMIUM".

**21- El cliente dará su consentimiento mediante la digitación de su "PIN DE OPERACIÓN" dando la aceptación de la operación a este de servicio. "LA EMPRESA", a partir de esa autorización, quedará autorizada, mediante el sistema de "SMS COMCEL PREMIUM" para enviar comunicados de LA EMPRESA, promociones, publicidades, felicidades de cumpleaños, estados de cuenta, recordatorios de vencimientos, lo cual forma parte integral del servicio contratado. El cliente acepta que su teléfono celular o el de sus adicionales puedan recibir los movimientos hechos por él y por cada uno de sus adicionales registrados en su cuenta.**

**22- Condiciones de uso:** El servicio comprende cualquier tipo de mensajería de tipo "SMS", avisos de compras, avisos de vencimientos, avisos de pagos, estados de cuenta, etc. El servicio tendrá un costo mensual, el cual será informado al usuario en el momento de solicitarle la aceptación del mismo.

**23- Los avisos serán enviados en el horario de 8 AM hasta la hora 22 PM, preservando el derecho de sus titulares. LA EMPRESA no es responsable por las empresas de telecomunicaciones en cuanto a los horarios de emisión de los "SMS", los mismos serán enviados siempre que se encuentren dentro del área de cobertura y con la terminal encendida. Los sms serán remitidos y eliminados de la plataforma a las 24 horas de su remisión.**

**24- El cliente acepta y entiende que las comunicaciones son esencialmente falibles. Al solo efecto indicativo se señala que desde que LA EMPRESA emite el SMS a la compañía telefónica, se estima un tiempo de entrega de menos de 10 segundos, teniendo en cuenta que en los primeros 30 minutos se entrega el 95 % de los avisos en forma exitosa, no dependiendo estos tiempos de "LA EMPRESA". Estos valores son considerados en periodos mensuales. Cabe mencionar que no deben de tenerse en cuenta por provocar distorsiones en las estadísticas, que no son representativas de la percepción real de los servicios, fechas tales como fin de año, Navidad, día de la madre, del padre, y demás días festivos similares.**

**25- "LA EMPRESA" no garantiza que el titular reciba el 100% de los avisos enviados. El no recibir el mensaje de avisos del próximo vencimiento en tiempo y forma no exime al cliente del pago del resumen de cuenta que le pudiera corresponder.**

**26- La contratación de este servicio no exime al titular de su obligación de denunciar la pérdida, hurto o robo de su tarjeta y/o adicionales.**

**27- PERDIDA O HURTO:** En caso de pérdida o hurto del celular, el usuario se obliga a realizar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes y dará aviso por escrito en forma inmediata a LA EMPRESA acompañando copia de la denuncia y dando la mayor cantidad de datos posibles. El usuario será totalmente responsable ante LA EMPRESA y asumirá como propios los importes de todas las utilidades y compras que se realicen por otras personas con dicho sistema de compra, hasta el momento en que LA EMPRESA reciba el aviso correspondiente. En ese caso la empresa debitará al usuario estos importes, el costo administrativo y de gestión que ocasione todos estos perjuicios. Los mismos nunca serán superiores al costo anual del servicio.

**28- RESPONSABILIDAD POR BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS:** LA EMPRESA no tiene ni asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la calidad, cantidad, marca, estado, entrega o cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse con respecto a los bienes y/o servicios que se adquieren u obtengan mediante el uso del sistema de compras COMCEL. Queda entendido que el usuario pagará a LA EMPRESA, los importes correspondientes, e independientemente resolverá la controversia directamente con la empresa adherida.

**29- FALTA DE ACEPTACION DEL SISTEMA COMCEL:** Dada la índole totalmente voluntaria de la aceptación del sistema de compras COMCEL queda entendido que LA EMPRESA no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad si las empresas adheridas al sistema no lo aceptaren por causas no imputables a LA EMPRESA.

**30- RETIRO DE DINERO EN EFECTIVO:** El sistema COMCEL habilita al usuario a solicitar adelantos de dinero efectivo en las dependencias y sucursales debidamente autorizadas, para utilizar dentro del sistema de compras COMCEL.

**31- INTERESES:** Los importes pendientes de pago podrán devengar intereses desde la fecha de la compra de los bienes y/o utilización de los servicios, en las empresas afiliadas, a las tasas máximas admitidas por el Decreto-Ley N° 14.887, y en su caso de acuerdo a sus normas modificativas y las mismas serán comunicadas a los usuarios en los estados de cuentas mensuales. Rigen los mismos términos que figuran en el contrato de "TARJETA D" firmado por el cliente.

**32- PAGOS DEL USUARIO:** Los pagos se realizarán en cualquiera de las oficinas de LA EMPRESA o en los locales que sean habilitados para ello, de lo cual se le notificará a los usuarios. El usuario se obliga a pagar a la empresa los importes adeudados dentro de los plazos establecidos en la información mensual de Tarjeta D.

**33- INHABILITACION DE LINEAS:** Cuando "EL CLIENTE" rehabilite la línea telefónica, sea cual fuere el motivo por la cual la misma había sido dada de baja (por extraviado o hurtado el celular), debe de comunicarlo en forma inmediata a "LA EMPRESA". Una vez que el cliente rehabilite el servicio y solicita se le habilite el sistema COMCEL, deberá firmar el formulario correspondiente y se le desbloqueará el sistema; y recién en ese momento el cliente quedará posibilitado de volver a realizar compras.

**34- COSTO DE REHABILITACION:** En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones al vencimiento del plazo fijado para dichas operaciones, se generará en forma automática un costo fijo de cargo del usuario, de hasta 0,55 UR (Unidades Reajustables) por concepto de costo de rehabilitación en el servicio del sistema de compras COMCEL.

**35- MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá ser modificado por LA EMPRESA, notificando de ello al usuario, ya sea través de nota simple, por su estado de cuenta mensual, o a través de un mensaje de texto por su servicio SMS COMCEL PREMIUM. Para el caso de que el usuario no manifieste expresamente su consentimiento dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación antedicha, LA EMPRESA procederá a rescindir el presente contrato conforme a las estipulaciones existentes en el presente contrato.

**36- PLAZO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene un plazo de vigencia de 1 año que se prorrogará indefinidamente por periodos sucesivos de igual plazo, en tanto las partes no resuelvan darlo por terminado. No obstante cualquiera de las partes podrá darlo por terminado antes de su vencimiento sin expresión de causa, mediante el simple aviso a la otra parte. En tales casos, el derecho del usuario de utilizar el sistema de compras COMCEL expirará debiendo entregar de inmediato a LA EMPRESA toda la documentación, al igual que las cuentas adicionales que se hubieran emitido a su solicitud. Habiéndose producido la rescisión del contrato, el usuario cancelará el saldo deudor que arroje su cuenta y de sus adicionales dentro del mes siguiente a la rescisión.

**37- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El(los) abajo firmante(s), se constituye(n) en codeudor(es) solidario(s), llano(s) y principal(es) pagador(es) del usuario(s) por todos los importes resultantes de la utilización del sistema de compras COMCEL, capital, intereses, intereses de mora y demás gastos que originen, sin limitación alguna, obligándose a reembolsar a LA EMPRESA en sus oficinas, la totalidad de dichos importes, a solo requerimiento y sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. Las obligaciones asumidas por el usuario, de las tarjetas adicionales y fiadores se reputan solidarias e indivisibles renunciando todos a los beneficios de exclusión y división. La responsabilidad solidaria del(los) firmante(s), subsistirá durante todo el tiempo de vigencia del sistema de compras COMCEL según se trate, y hasta tanto sean completamente canceladas todas las deudas y obligaciones contraídas. En caso de juicio por el cobro de adeudos, admito(imos) desde ya las liquidaciones que presente LA EMPRESA, las que reconozco(emos) como título ejecutivo, sin perjuicio de reservarme el derecho de objetar en la vía ordinaria posterior.

**38- INFORMACION:** El usuario autoriza en forma expresa a LA EMPRESA a brindar y obtener información sin fines de lucro, relacionada con su cuenta, a entidades financieras y comerciales de plaza, sobre deudas o atrasos, para la concesión o ampliación del límite del crédito, y para el Clearing de informes.

**39- DEUDAS DE JURIDICA:** Dichas deudas podrán ser cedidas a favor de otra persona física o jurídica.

**40- COPIADO Y MICROFILMADO DE COMPROBANTES:** LA EMPRESA podrá conservar y reproducir mediante microfiliación, fotocopiado o procedimientos similares, comprobantes de adelanto de dinero en efectivo y cualquier otro elemento que sustente los créditos o débitos en los estados de cuenta. Tales reproducciones serán consideradas, válidas y medios de prueba hábiles a todos los efectos legales.

**41- DOMICILIO:** Constituyo(imos) domicilio especial para todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, que LA EMPRESA deba hacerme(nos) el que se establece al pie de este contrato. En caso de que en algún documento se haya establecido otro domicilio contractual, se entenderá que es optativo de LA EMPRESA, uno u otro domicilio. Se asume la obligación de informar por escrito, cualquier cambio de domicilio así como informar de cualquier modificación de los contratos sociales, estatutos o poderes relacionados con el manejo de la cuenta aquí referida.

**42- Dejamos constancia de haber recibido copia del presente contrato.**

**43- Detalle de la palabra clave para casos de contingencia**

1) TITULAR \_\_\_\_\_

PALABRA \_\_\_\_\_

2) ADICIONAL \_\_\_\_\_

PALABRA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN \_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_

C.I. \_\_\_\_\_

DOMICILIO CONTRACTUAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO CONTRACTUAL \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_